



RESOLUCIÓN

N/REF.: 21/2026/SUNO
DPTO. EMISOR: INCLUSIÓN SOCIAL
ASUNTO: Convenio ATENEA. ASOCIACION DE APOYO A LAS
ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES 2026

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Mediante el Convenio a suscribir con la ASOCIACION DE APOYO A LAS ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ATENEA) con C.I.F G37549540, se articula la colaboración municipal en las actividades desarrolladas por dicha entidad, mediante la aportación de 6000 €.

El objeto del mismo, tal y como se señala en la Estipulación Primera del convenio es regular el marco de la colaboración a través del cual el Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación ATENEA para la realización de programas y actividades de sensibilización y apoyo a personas con altas capacidades intelectuales, mejorar su calidad de vida, a sus familias, a los profesionales educativos

En el convenio se fijan las obligaciones de las partes, los gastos subvencionables, así como las especificaciones relativas a su justificación, gestión y vigencia con posibilidad de prórroga.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La subvención nominativa que se articula en el convenio figura, por el importe señalado, en el Presupuesto del ejercicio 2026, constando contabilizado RC número nº 4578-2026 por importe de 6.000 €, imputado a la aplicación presupuestaria 23160-48098.

En el expediente figuran los informes preceptivos, así como la fiscalización por parte de la intervención municipal.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente **acuerdo**:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE FIGURA COMO ANEXO A LA PRESENTE PROPUESTA CON LA ASOCIACION DE APOYO A LAS ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ATENEA)



ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO INHERENTE AL MISMO. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ A LA FIRMA DEL CONVENIO SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAY PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 26/03/2026
EI ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA
CARBAYO
(firmado digitalmente)



SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)

